

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y EL TÍTULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO

Para el área que ocupa el Centro de Recursos para la Enseñanza y el Aprendizaje (CREA)

Objetivo: Promover entre estudiantes y docentes la utilización de medios tecnológicos para abordar las actividades de aprendizaje y enseñanza de los diferentes módulos, mediante la implementación de estrategias innovadoras mediante la utilización de las TIC`S.

Responsabilidades:

- 1 El aula CREA será utilizada por la comunidad escolar exclusivamente para actividades académicas.
- 2 El área de Formación Técnica del plantel tiene a responsabilidad la administración del Aula CREA.
- 3 El área de Servicios Administrativos mantendrá el control y actualización del inventario, con el resguardo de los equipos y mobiliario, el personal responsable del Aula CREA, cuidará el buen uso y el orden del espacio físico que ocupa.
- 4 El personal responsable de la administración del aula CREA deberá establecer al inicio de cada ciclo escolar, una bitácora para agendar actividades y registrar el uso que los docentes programarán para el acceso; se deberá anotar la fecha, horario, módulo y el resultado de aprendizaje a desarrollar.
- 5 Será responsabilidad de los docentes y alumnos (as) acatar, en todo momento, las disposiciones específicas establecidas en el reglamento interno de uso del aula CREA, así como el adecuado manejo de los recursos disponibles en la misma.
- 6 El personal responsable de la administración del aula CREA, deberá mantener dentro de dicha aula una carpeta con las siguientes características:
 - Nombre del área, distribución física, ficha técnica del equipo con que cuenta y hoja de mantenimiento preventivo y correctivo.

Del uso y cuidado del Aula CREA:

- 1 La comunidad escolar deberá mantener en óptimas condiciones de uso e higiene, el mobiliario accesorios y equipo, por lo que deberán informar de manera inmediata cualquier anomalía, irregularidad, o descompostura que observe al personal responsable de la administración del aula CREA, quien registrará el reporte en la bitácora y así también informará a la Jefatura de Servicios Administrativos y a la Dirección del Plantel.
- 2 La comunidad escolar deberá mantener y entregar en condiciones de limpieza el aula CREA.

De las prohibiciones y sanciones:

- 1 La comunidad escolar se abstendrá de introducir o ingerir alimentos o bebidas dentro del aula tipo CONALEP.
- 2 Se prohíbe cualquier tipo de publicidad, solo podrá realizarse con la debida aprobación previa de la Dirección del Plantel con las condiciones y requisitos fijados por la Dirección Estatal.
- 3 Está prohibido todo aquello que atente al funcionamiento, estética y buen servicio de las instalaciones y equipo.
- 4 En el caso de que se incumpla lo especificado el presente reglamento o se cause algún daño o deterioro a las instalaciones y/o mobiliario se reportará al por escrito sobre lo sucedido y forma en que deberá responder para reparar el daño.

El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su autorización.

Xalapa-Enríquez, Ver., 15 de agosto 2023.
"Transformando Conalep"

Dirección Estatal